



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS “ASESORAMIENTO Y APOYO INTEGRAL EN LA OBTENCIÓN DE FINANCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN” EXPTE: 2023/001166.**

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de fecha 26 de abril de 2024, se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación mediante fórmulas del contrato de servicios de ASESORAMIENTO Y APOYO INTEGRAL EN LA OBTENCIÓN DE FINANCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN” EXPTE: 2023/001166.

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de 45.055,91 euros, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable del 21%. El valor estimado del contrato asciende a 75.093,17 euros, IVA excluido, siendo su plazo de ejecución de 18 meses con posibilidad de una prórroga de 12 meses.

**SEGUNDO.-** La fecha de fin de plazo de presentación de ofertas se fijó para el 17 de mayo de 2024 a las 29:59 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante.

El día 20 de mayo de 2024 se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió a la apertura y examen de la documentación administrativa y de la documentación de criterios evaluables mediante fórmulas. A tenor de la información proporcionada por la plataforma SIREC-Portal de licitación electrónica se presentaron en el plazo previsto las siguientes empresas:

Número de registro	Presentación de oferta	NIF	Razón social
202499904919969	16.05.2024. 10:45	A31419773	ZABALA innovation consulting sa.
202499904923136	16.05.2024. 11:25	G91452953	Fund Corp. tecnológica de Andalucía
202499904945999	16.05.2024 16:44	A48228399	Consultores de automatización y robótica SA.
202499904953897	16.05.2024 20:02	B95886206	Techfriendly sl.
202499904956229	16.05.2024 21:42	B82498650	KPMG Asesores SL

La Mesa de Contratación abrió el SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO, y comprobó que la documentación administrativa era correcta. Asimismo, y admitidas todas ellas, se remitió la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas al órgano gestor para que evacuara informe de valoración.

El informe técnico de valoración de fecha 24 de mayo de 2024 otorgó la siguiente puntuación a la documentación correspondiente a criterios de adjudicación. Ninguna de las ofertas resultó anormalmente baja:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	FECHA	05/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSMC76R6NHLBA2ZW5GNCQXNAVN	PÁGINA	1/3	



Nº	Empresa	Oferta económica	Propuestas exitosas	Financiación innovación	TOTAL
1	Zabala innovation consulting SA	59,77	10,00	10,00	79,77
2	KPMG	76,54	0,78	1,00	78,33
3	Fundación CTA	74,40	1,95	0,24	76,60
4	Consultores automatización y robótica SA	71,51	2,05	0,29	73,85
5	Techfriendly SL	67,97	1,35	0,65	69,96

**TERCERO.-** La Mesa tras el análisis acordó proponer al órgano de contratación la CLASIFICACIÓN de las empresas admitidas, por orden decreciente, así como considerar como mejor oferta la presentada por la empresa ZABALA INNOVATION CONSULTING SA.

**CUARTO.-** Mediante resolución de 07.06.2024, el ÓRGANO DE CONTRATACIÓN aprobó la clasificación de las ofertas admitidas, así como considerar como mejor oferta, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por ZABALA INNOVATION CONSULTING SA. con una **valoración global de 79.77** puntos sobre un total de 100, disponiendo se le requiriera la documentación previa a la adjudicación del contrato, de conformidad con la cláusula 10.5 del PCAP.

**QUINTO.-** El 26.06.2024 la Mesa de Contratación, se reúne para comprobar la documentación aportada por las empresas previa a la adjudicación, que considera correcta y suficiente y acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicios de ASESORAMIENTO Y APOYO INTEGRAL EN LA OBTENCIÓN DE FINANCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN” EXPTE: 2023/001166, a la empresa ZABALA INNOVATION CONSULTING SA, de conformidad con lo previsto en los art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

**SEGUNDO.-** El artículo 151 LCSP relativo a la adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10.6 del PCAP.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	FECHA	05/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSMC76R6NHLBA2ZW5GNCQXNAVN	PÁGINA	2/3	



**TERCERO.-** La competencia para adjudicar el contrato corresponde a la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con el art. 14.2 g) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Rehabilitación de Andalucía, así como según lo previsto en el art. 118 del Reglamento de Régimen Interior de AVRA, aprobado por el Consejo Rector en su sesión de 28 de septiembre de 2017.

Por cuanto antecede y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 26.06.2024 y adjudicar el contrato de servicios de **ASESORAMIENTO Y APOYO INTEGRAL EN LA OBTENCIÓN DE FINANCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN** EXPTE: 2023/001166 a la empresa **ZABALA INNOVATION CONSULTING SA**, con una valoración global de 79,77 puntos sobre un total de 100.

**SEGUNDO.-** Notificar la adjudicación a las empresas adjudicatarias conforme exige el artículo 151.1 LCSP, lo que se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

**TERCERO.-** Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que realice la notificación de la adjudicación la empresa adjudicataria en la forma prevista en el art. 153.1 LCSP y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven, conforme al artículo 153.1 LCSP y Cláusula 10.7 del PCAP. La formalización del contrato junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil del contratante en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato.


**CUARTO.-** Designar a Francisco de Borja Campuzano Izquierdo, Jefe de Sección de Planificación, Sistemas de Información y Gabinete de Estudios, como persona responsable de este contrato por parte de la Agencia.

Contra esta resolución de adjudicación, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso la decisión será firme. Todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 114 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, artículo 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA GENERAL

Susana Rocío Cayuelas Porras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	FECHA	05/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSMC76R6NHLBA2ZW5GNCQXNAVN	PÁGINA	3/3	